



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO N°
2020-0137

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en el auto de fecha 4 de marzo de 2020, se tiene por no subsanada la demanda; en consecuencia, el despacho dispone:

- .- RECHÁCESE la presente demanda
- .- Entréguese los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose (art. 90 del C. G. del P.)
- .- SECRETARIA deje las constancias de rigor en los libros radicadores.
- .- Comuníquese esta decisión a la oficina judicial reparto

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **047**
Hoy 5 de agosto de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd5fd9a446089a6a8962425a412be660db338ab35a97473207c3007f3c
bdf4f0**

Documento generado en 03/08/2020 06:04:32 p.m.